



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 0278 DE

(17 JUL 2020)

"Por medio de la cual se legaliza el segundo giro de los Recursos sin Situación de Fondos S.S.F., correspondientes a Gratuidad Educativa para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja realizado por el Ministerio de Educación Nacional vigencia 2020"

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 del año 2001, Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población atendida, ii) Población por atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que, *"Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*.

Que el citado artículo, se encuentra reglamentando en la Sección 4 del Decreto número 1075 del año 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del citado Decreto señala: *"En consonancia con el 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones estatales..."*, y a su vez el artículo 2.3.1.6.4.7. ibídem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 del año 2015, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar *"Una Resolución que contenga la desagregación de la asignación de*

recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos", de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y la de emergencia económica, social y ecológica decretada en todo el País, se decidió entre otras medidas, que los Directivos y Docentes prioricen el diseño y estructuración de estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes; conllevando a definir acciones, programas e intervenciones, que permitan la protección de los derechos fundamentales de los mismos e igualmente la educación de los estudiantes matriculados en el sector oficial, haciéndose necesario contar con los recursos para que, de la manera más expedita, se logre que éstos desarrollen su proceso durante su estadía en casa.

Que los recursos fueron distribuidos bajo el criterio de equidad de que trata el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, el que fuera modificado por el Decreto 470 del año 2020 que determinó que el mismo estará vigente durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica, para Distritos, Municipios (certificados y no certificados) y Departamentos, teniendo en cuenta el indicador de pobreza certificado por el DANE; determinando que estos recursos se destinan, a complementar el financiamiento de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa a través de los componentes de Calidad Matricula y Calidad Gratuidad.

Que mediante Documento SGP-46-2020 de fecha 13 de abril de 2020, el Departamento Nacional de Planeación aprobó la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones SGP Educación, por concepto calidad gratuidad por la suma de \$ 187'976.829.458, a fin de garantizar en el marco de la emergencia sanitaria, el trabajo académico en casa que requieren que los niños, niñas y adolescentes, para que cuenten de manera inmediata con el material pedagógico, así como con las guías construidas por los maestros y por el Ministerio de Educación Nacional; recursos que deben ejecutarse de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2. de la Directiva Ministerial número 5 de fecha 25 de marzo del año 2020.

Que mediante Resolución número 6556 de fecha 27 de abril de 2020, el Ministerio de Educación Nacional realizó la desagregación de los recursos referidos en el párrafo anterior, recursos que se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 118220 de fecha 10 de marzo de 2020, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, el que fuera adicionado el 28 de abril de 2020 por el mismo Ministerio en la suma de \$ 187'976.829.458 MCTE.

Que de acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución número 006740 06 mayo del 2020, "*Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional*", para las Instituciones Educativas Oficiales de la Ciudad de Tunja, por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 437'273.445.00) MCTE**, los que fueron distribuidos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, así:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VALOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	55,499,123.00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	52,147,358.00
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ DE TUNJA	25,745,626.00
GUSTAVO ROJAS PINILLA.	26,860,427.00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	36,844,431.00
INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER	15,189,979.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	30,672,966.00
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	25,684,476.00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	81,414,371.00
I.E. SILVINO RODRIGUEZ	63,853,429.00
GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	23,361,259.00
TOTAL	437,273,445.00

Que para efectuar la legalización del giro de recursos de gratuidad educativa Sin Situación de Fondos S.S.F., la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Tunja expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 20201071, con cargo al rubro número 211060307020601 denominado Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad Sin Situación de Fondos (S.S.F.).

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario legalizar el segundo giro de los recursos de gratuidad educativa, a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, efectuado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- ORDÉNESE LEGALIZAR el segundo giro de recursos por concepto de gratuidad educativa, a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 437'273.445.00) MCTE**, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído, recursos que fueron distribuidos, así:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VALOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	55,499,123.00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	52,147,358.00
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ DE TUNJA	25,745,626.00
GUSTAVO ROJAS PINILLA.	26,860,427.00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	36,844,431.00
INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER	15,189,979.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	30,672,966.00
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	25,684,476.00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	81,414,371.00
I.E. SILVINO RODRIGUEZ	63,853,429.00
GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	23,361,259.00
TOTAL	437,273,445.00

Artículo 2º.- AUTORIZÉSE a la señora Tesorera General del Municipio de Tunja, efectuar la correspondiente legalización del giro de los recursos asignados en el artículo primero de la presente Resolución, a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja con cargo al rubro denominado Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad, del Sistema General de Participaciones S.S.F. número 211060307020601 vigencia año 2020 así:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VALOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	55,499,123.00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	52,147,358.00
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ DE TUNJA	25,745,626.00
GUSTAVO ROJAS PINILLA.	26,860,427.00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	36,844,431.00
INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER	15,189,979.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	30,672,966.00
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	25,684,476.00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	81,414,371.00
I.E SILVINO RODRIGUEZ	63,853,429.00
GINNASIO GRAN COLOMBIANO	23,361,259.00
TOTAL	437,273,445.00

Artículo 3º.- RESPONSABILIDAD. INFÓRMESE a los señores Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja, que serán los responsables de ejecutar los recursos transferidos por la

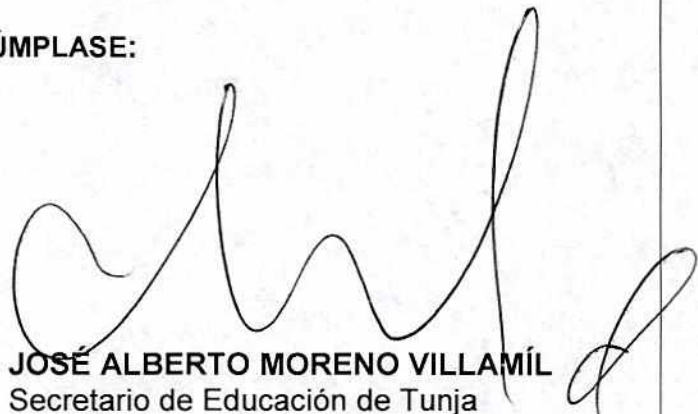
Alcaldía Mayor de Tunja, para lo cual deberán presentar los informes requeridos, los que deberán encontrarse debidamente soportados, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso en concreto, lo que debe hacerse dentro de un término no mayor a los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los **17 JUL 2020**


LUIS ALEJANDRO FUNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja


JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMÍL
Secretario de Educación de Tunja

Proyectó y elaboró: Consuelo Yaneth Urrego Suárez. Profesional Universitario. Área Financiera
Revisó: Mariy Triana Camacho. Área Jurídica SEM Tunja